

BOLETIN



OFICIAL

DE

LA

Provincia de Córdoba.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia.

( Ley 3 de Noviembre de 1837. )

Las leyes ordenes y anuncios que se manden publicar en los boletines oficiales se han de remitir al Gefe politico respectivo por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

( Real orden de 6 Abril de 1839. )

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

Circular núm. 76.

Entorpecida la formacion de los estados que se me tienen pedidos por el Gobierno de S. M. relativos al origen y estado de los Pósitos de los pueblos de esta provincia á causa de que los Ayuntamientos de los que á continuacion se espresan, no me han devuelto despachados debidamente los interrogatorios que se acompañaron á la circular de este Gobierno politico de 10 de Agosto último inserta en el Boletin oficial núm. 96 y cuyo asunto se les recordó en 25 de Octubre siguiente circular núm. 1109, se previene por última vez á dichas corporaciones que si en el preciso término de 8 dias contados desde él en que reciban esta orden no cumplen con lo que sobre este particular se les tiene ordenado, nombraré una persona que á costa de su Ayuntamiento incluso el Secretario, pase á verificarlo, y á exigirles la multa de 500 rs. en que desde luego les conmino por su reiterada falta. Córdoba 26 de Enero de 1842. —E. C. G. G. P. E. C. Agustín de Oviedo.

Pueblos con cuyos Ayuntamientos se entiende la anterior orden.

Aguilar.	Villanueva de Córdoba.
Cabra.	Posadas.
Santa Cruz.	Rute.

Circular núm. 77.

No habiendo sido posible dar cumplimiento á la orden de S. A. el Regente del

Reino circulada por este Gobierno politico en 20 de Agosto último, Boletin oficial número 101, por la cual se pedian varias noticias relativas á los establecimientos de Beneficencia que existiesen en los pueblos de esta provincia, á causa de la morosidad y punible descuido con que los Ayuntamientos de los que á continuacion se espresan se han conducido para el despacho de este asunto, que les recordó mi predecesor en orden de 29 de Octubre siguiente, inserta en el Boletin número 131; y no pudiendo tolerar por mas tiempo una apatia tan perjudicial al servicio público, prevengo por última vez a dichas Corporaciones que si á vuelta de correo despues del recibo de esta orden no remiten la noticia del número de establecimientos de Beneficencia pública, memorias, obras-pias, patronatos ó cualquiera otra que exista en su respectivo pueblo, como les está mandado, ó razon espresiva de no haberlos de ninguna clase, les exigiré la multa de 500 rs. en que desde luego les conmino por esta falta, y ademas les despacharé un Comisionado á su costa para que lo verifique. Córdoba 26 de Enero de 1842.—E. C. G. G. P. E. C.: Agustín de Oviedo.

Pueblos con cuyos Ayuntamientos habla la anterior circular.

Cabra.	Hornachuelos.
Cañete.	Pedro Abad.
Cinco Aldeas.	Santa Ella.
Encinas Reales.	Trasierra.
Guadalcazar.	Villa del Rio.
Hinojosa.	Villanueva del Duque.

Circular núm. 80.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación de la Península en 18 del actual me dice lo siguiente.

«El Regente del Reino se ha servido mandar que V. S. haga las prevenciones oportunas á quien corresponda y cuide con el mayor esmero de que ni los alcaldes constitucionales ni otra cualquiera autoridad ponga su visto en ningun pasaporte espedido por los representantes de las Potencias extrangeras en España, mientras no le lleven de la primera Secretaria del Despacho de Estado. De orden de S. A. lo digo á V. S. para su cumplimiento.»

Y para que tenga efecto lo mandado por la superioridad he dispuesto se inserte en este periódico oficial, á fin de que los Sres. Alcaldes Constitucionales de los pueblos de esta provincia le den su debido cumplimiento. Córdoba 27 de Enero de 1842.—E. C. G. G. P. E. C. Agustín de Oviedo.

*Intendencia de Córdoba.*

Circular núm. 79.

La Direccion general de Rentas y Arbitrios de Amortizacion con la fecha que se advierte me dice lo que sigue.

«Por el Ministerio de Hacienda, se ha comunicado á esta Direccion general con fecha 10 del actual, la orden que sigue.—He dado cuenta á S. A. el Regente del Reino de la consulta elevada por V. S. relativa al modo con que deberá celebrarse el sorteo en la venta de fincas de menor cuantía, procedentes del Clero Secular, cuando fueren iguales las posturas mas beneficiosas de ambos remates, mediante á no estar previsto este caso en la instruccion de 15 de Setiembre último, y no poder aplicarse la doble subasta de dichas fincas lo prevenido en el artículo 41 de la instruccion de 4.º de Marzo de 1836, por no celebrarse en la Corte ninguno de ambos remates; y conformándose S. A. con lo propuesto por esa Direccion en Junta de venta de bienes nacionales, se ha servido determinar que en los casos de empate que ocurran en la doble subasta para la venta de fincas de menor cuantía de la espresada procedencia, el sorteo que ha de decidir del derecho á la adjudicacion, se verifique ante la Comisión inspectora de las Capitales de Provincia con asistencia del Juez y Escribano que hubieren entendido en la subasta, remitiéndose en seguida á la Junta Superior de ventas, un testimonio formal de la acta del sorteo con el correspondiente de los remates, y debiendo tenerse esta disposicion como adicional á la referida instruccion de 15 de Setiembre.—De orden de S. A. lo comunico á V. S. para su cumplimiento, circulacion y demas efectos correspondientes.—Y esta Direccion lo

trascibe á V. S. para su debido cumplimiento, previniéndole acuse el recibo.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Enero de 1842.—José Crozat.—Sr. Intendente de Córdoba.»

Lo que se anuncia en el Boletín oficial de esta Provincia, para conocimiento de los compradores de fincas del Clero Secular en los casos que ocurran. Córdoba 25 de Enero de 1842.—Ramon Barbaza.

*Andalucía.—Tercer distrito militar.—Comandancia de la Provincia de Córdoba.*

Circular núm. 74.

Adiccion á la orden general de 25 de Enero de 1842.—El Excmo. Sr. Capitan general del tercer Distrito con fecha 17 del corriente me dice lo que sigue.—Teniendo en consideracion los importantes servicios que en otras ocasiones prestó persiguiendo rebeldes y malhechores en el término de los Pedroches de Córdoba, D. Antonio Balderrama, Coronel supernumerario del Regimiento de Mallorca, 13 de Infanteria, residente con Real licencia en esa provincia, remito á V. S. el adjunto nombramiento interino de Comandante militar de aquel partido, para que poniendose de acuerdo con V. S. proceda á perseguir con la eficacia que le es propia los malhechores que puedan abrigarse en las montañas del mismo, e impida entren en la provincia los foragidos de la Mancha.—Con esta fecha lo hago presente al Gobierno, por si S. A. tiene á bien aprobarlo, y V. S. cuidará de remitir el nombramiento al espresado Coronel.—En su consecuencia he dispuesto que las tres columnas destinadas á la persecucion de malhechores y contrabandistas en los partidos judiciales de Fuenteobejuna, Hinojosa y Pozoblanco, queden desde luego á las inmediatas ordenes del espresado Coronel de Infanteria D. Antonio Balderrama, á quien doy las instrucciones competentes para que dé seguridad y proteccion á los pacíficos habitantes de la Sierra, procurando al mismo tiempo persiga á los defraudadores de la Hacienda pública con la energia que ha tenido de costumbre, pues es sabido que los que se avesan á este crimen, con facilidad se convierten en malhechores, haciendo daños incalculables al pais que pisan.—Los Sres. Alcaldes Constitucionales y los habitantes todos de la Sierra verán en esta medida que la Autoridad superior militar del Distrito no descuida el procurar por todos los medios que están á su alcance, el que los pueblos disfruten la tranquilidad á que son acreedores por los sacrificios que hacen para sostener las cargas del Estado.—De Oviedo.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional de Priego.

Circular núm. 68.

Hallandose espuestas al público las der-

ramas de esta villa por la contribucion del culto y clero del año pasado de 1841 para oír de agravios por el término de 8 días, de acuerdo con la indicada corporacion municipal se anuncia en el Boletín oficial de la provincia á fin de que durante referida audiencia puedan los propietarios forasteros entablar sus reclamaciones con arreglo á lo mandado sobre el asunto. Priego y Enero 21 de 1842.—Antonio Caracuel.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional de Lucena.

Circular núm. 69.

D. Juan Teledano y Gutierrez Alcalde 1.º Constitucional Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad. &c.

Hago saber: que por acuerdo de este cuerpo Municipal y en virtud de las órdenes de la Excmo. Diputacion provincial se saca de nuevo á la subasta en venta las encinas que contienen los trances de las dehesas de este caudal de Propios, que quedaron pendientes de vender en el año proximo anterior por lo abanzado del tiempo, señalándose para sus remates ante el Ayuntamiento en las casas consistoriales, el primero de pujas llanas el dia 15 de Febrero, el segundo de diezmos el dia 2 de Marzo y tercero y definitivo el 22 del propio mes, dadas las 12 de la mañana. Las personas que quieran interesarse en la subasta, acudan á la Secretaria de Ayuntamiento donde serán enterados de las condiciones que resultan del expediente. Dado en Lucena á 21 de Enero de 1842.—Juan Teledano.—Por mandado de dicho Sr., José Maria Lopez Secretario.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional de Hinojosa del Duque.

Circular núm. 70.

De acuerdo del Ayuntamiento Constitucional de esta villa, se hace saber á todos los forasteros hacendados en ella y su término, que en el término de 15 días presenten relacion jurada de las fincas y utilidades que tengan para considerarlas en la Hacendera de riqueza general que ha de servir de base para los repartimientos de todas contribuciones. Hinojosa y Enero 20 de 1842.—El Alcalde

### Comision principal de Arbitrios de Amortizacion.

Por disposicion del Sr. Intendente de esta Provincia, se anuncia en publica subasta el arrendamiento en aparceria de varias fincas que pertenecieron al convento de monjas de la Concepcion de la Villa de Pedroche, las cuales con especificacion son las que á continuacion se espresan.

Renta anual.  
Rs. vn.

Una haza de seis fanegas de tierra llamada la Mongada, termino de las seis Villas, en renta de una fanega de cebada.

1.º Presidente Juan Calzadilla y Rubio.—Pedro Ignacio Cuadrado Secretario.

Instruccion primaria.

Circular núm. 81.

### EXAMENES.

Cumpliendo la Comision con lo mandado en los articulos 11 y 12 del Reglamento de Exámenes de 17 de Octubre de 1839, ha resuelto se anuncie: que desde el dia 1.º de Marzo proximo se dará principio á los exámenes públicos para las personas que aspiren á obtener Real titulo de maestro de escuela elemental, ó escuela superior; cuyos ejercicios durarán los 15 dias de que habla el articulo 13.—Los sujetos que quieran ser examinados, se inscribirán en la Secretaria de la Comision 3 dias antes del señalado para dar principio; y á su solicitud acompañarán la fé de bautismo legalizada para acreditar haber cumplido 20 años, y un certificado del Ayuntamiento y Cura Parraco del pueblo de su último domicilio si es que en el han residido 6 meses para probar su buena conducta moral y politica, y que no han sido condenados á penas afflictivas é infamatorias, ni se hallan procesados criminalmente.

Los exámenes para maestras principián el 16 del mismo mes, las personas que aspiren á serlo presentarán en la Secretaria de la Comision los mismos documentos que se exigen para los maestros, y ademas la fé de casada la que lo fuere con la competente legalizacion. Córdoba 28 de Enero de 1842.—E. C. G. G. P. E. C. Agustin de Oviedo.—Francisco Fernandez, Vocal Secretario.

Direccion general de Caminos, Canales y Puertos.

Circular núm. 78.

Los proyectos, presupuestos y pliegos de condiciones para la ejecucion de las obras de la travesía de Castilla en la carretera general de esta Corte á la Coruña, se hallarán de manifiesto desde el dia primero de Febrero proximo, en esta Direccion general, en la cual se ha de verificár su subasta, el dia que con suficiente anticipacion se señalará.

Otra de 3 fanegas al sitio de la Peña Escrita, en renta de 3 fanegas de cebada.

Otra de 4 fanegas con un toril sitio del Alamillo, en renta de 3 fanegas de trigo.

Otra de 60 fanegas llamada Mingo Garcia, en renta de

Otra de 30 fanegas sitio de la Barriguda, en renta de

Otra de 12 fanegas llamada id. en renta de 7 fanegas de cebada

Otra de 6 fanegas sitio de la Cumbre, termino de las siete Villas, en renta de 2 fanegas de cebada.

Otra de 20 fanegas nombrada Cerro Canario, termino de id. en renta de 6 fanegas de cebada.

Otra id. de 6 fanegas por bajo de la Fuente de Gil Delgado, en renta de una fanega de cebada.

Otra de 13 fanegas sitio de la Piedra Escrita, termino de Pozoblanco, en renta de

Otra de dos y media fanegas sitio del cerro de la Cabeza, en renta de media fanega de centeno.

Otra haza de 12 fanegas en dicho sitio, en renta de seis fanegas de centeno.

Otra de 16 fanegas sitio del Rosalejo, en renta de 4 fanegas de centeno.

Otra en dicho sitio en renta de 4 fanegas de centeno, que tiene igual cabida que la anterior,

Cuatro hazas montuosas compuestas de 72 fanegas de tierra junto á Villanueva de Cordoba, en renta de 5 fanegas de trigo y 5 de cebada.

Otra haza de 70 fanegas sitio de la Lagartosa, en renta de 5 fanegas de centeno y 5 de cebada.

Otra de 21 fanega en dicho sitio, en renta de 3 fanegas de centeno.

Otra de 24 fanegas sitio de Pozolmares, en renta de 6 fanegas de trigo.

Otra de 6 fanegas en dicho sitio, llamada Luna, en renta de 3 fanegas de trigo.

Otra de 20 fanegas al sitio del Fontanar, en renta de 6 fanegas de cebada.

Otra de 12 fanegas en dicho sitio, en renta de 5 fanegas de cebada.

Otra de 12 fanegas sitio de la Cañada de horno Rubio, en renta de 5 fanegas de cebada y 2 de trigo.

Otra de 12 fanegas sitio del Charco del Lobo, en renta de 5 fanegas de cebada.

Otra de 10 fanegas sitio de Pedrollergo, en renta de 5 fanegas de cebada.

Otra de 7 fanegas sitio de la huerta de la Fuesa, en renta de 7 fanegas de cebada.

Otra de 12 fanegas sitio del Pozo del Mesto, en renta de 2 fanegas de trigo y 2 de cebada.

Otra de 26 fanegas sitio del Barranco del Peinado, en renta de 8 fanegas de cebada.

Otras dos hazas de 20 fanegas sitio de las Zaudillas, en renta de 10 fanegas de cebada.

Otra de 210 fanegas sitio del Mohedano, dentro y fuera de la deheza de dicho nombre, en renta de 50 fanegas de cebada y 50 fanegas de centeno.

Otra de 40 fanegas llamada cerro Mostillo, en renta de 8 fanegas de trigo.

Otra de 24 fanegas montuosa, en renta de 4 fanegas de centeno.

Otra de 15 fanegas inmediata al Rio Guadalmez, en renta de 6 fanegas de cebada.

Cuyos remates se han de celebrar con arreglo à instruccion el dia 30 del presente mes à las once de su mañana en las Casas Consistoriales de la espresada Villa de Pedroche, ante el Alcalde Constitucional, Procurador Sindico, Comisionado Subalterno de dicho partido ó persona que lo presente y el Escribano que se elija, advirtiendole que en poder de referido Comisionado estará de manifiesto el pliego de condiciones para todo el que quiera enterarse de ellas. Córdoba 10 de Enero de 1842. Luis Bertran de Lis.

### HALLAZGO.

A quien se le hubiese perdido unas monedas de oro y plata, acuda à D. A-

mador Jover y Toro que diciendole el tanto de la cantidad la entregará à su dueño.

IMPRESA A CARGO DE MANTÉ.

## 2.º SUPLEMENTO

al Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

### Comisión principal de Arbitrios de Amortización.

#### Petición de Fincas.

*Nota de las fincas de bienes Nacionales, que habiendo pertenecido al Clero secular, se han solicitado sus aprecio en conformidad á la ley de 2 de Setiembre ultimo, desde 1 del actual, hasta 28 del mismo.*

#### Clero Catedral de Córdoba.

Una casa num. 37 calle del Sol, de esta Ciudad.

Otra num. 10 calle de Carreteras de la misma.

#### Sres. Curas Parrocos Beneficiados de Córdoba.

Otra casa num. 6 calle Literia ó D. Rodrigo, de esta Ciudad.

#### Clero Catedral de Córdoba.

Otra casa num. 316 del Cabildo y 11 de arreglo de población, calle D. Rodrigo de esta Ciudad, esquina á las cinco Calles.

Una casa num. 412 del Cabildo y 30 de población, en la calle del Potro de esta Ciudad.

Otra casa num. 413 del Cabildo y 20 de población, situada en la misma calle.

Otra casa marcada con el num. 4 en la calle de la Pastora de esta Ciudad.

#### Fabrica de la Iglesia Parroquial de Hornachuelos.

Una haza de olivar con el nombre de Ingeritar, termino de Hornachuelos.

Otra id. id. de Angostilla, termino espresado

Otra id. id. el Cascajar, en dicho termino.

Otra id. id. en el pago de la Torre, en igual termino.

Otra id. id. al pago del Pasadero, llamada Tente en el Aire, en mencionado termino.

#### Mitra Episcopal de Córdoba.

Un cortijo nombrado Fuente Higuera, de 1000 fanegas de tierra, situado en los terminos de las Villas de Palma y Hornachuelos.

Otro cortijo nombrado de los Caberos, compuesto de 600 fanegas de tierra, en el termino de la Villa de Palma del Rio.

Otro cortijo nombrado Isla Redonda y S. Pedro, compuesto de 341 fanegas de tierra en el espresado termino.

Otro cortijo nombrado Malague, compuesto de 1086 fanegas de tierra, lindando con el de Fuente Higuera, termino de la Villa de Peñafior.

#### Mesa Capitular de Córdoba.

Una casa que sirvió de Tercias Decimales con sus bodegas lagar &c. sita en la calle Carrera de la Villa de Baena.

#### Fabrica de la Iglesia Parroquial de la Villa de Villaralto.

Una haza de tierra de una fanega, sitio de las Cabras de la Villa de Villaralto.

Otra id. de una fanega al sitio de la cañada de Sancho, dicho termino.

Otra id. al sitio de los Mejadanos, de igual cabida y termino.

Otra de la misma cabida al sitio Agua fria, y nombrado termino.

Otra id. de igual cabida al sitio de las Par-durillas, espresado termino.

Otra de la misma cabida, sitio cañada de la Zorra, dicho termino.

Otra de igual cabida, sitio de la Lagartija, indicado termino.

Otra haza de una fanega de tierra al sitio de Maura Tierna, en termino de la Villa de Villaralto.

Otra id. de una fanega, sitio Era de Gil, indicado termino.

Otra id. de 2 fanegas en el sitio Ana Gomez, en relacionado termino.

Otra id. de una fanega sitio de Ondariza.

Otra id. de la misma cavida sitio del Ris- cal, en cañada Santa, dicho termino.

Otra id. de una fanega sitio de Pagarejos en el mismo termino.

Otra id. de igual cavida sitio Lancha Gor- da dicho termino.

Otra de la misma cavida lince con las Eras y camino de Hinojosa, en indicado termino.

Otra id. de una fanega sitio de los Ru- brales en el antedicho termino.

Otra id. de 2 fanegas en los Castillos Llan- cos, y espresado termino.

Otra de una fanega llamada Rubrales ca- mino de la Lancha denominado termino.

Otra de una fanega cañada Moriscas dicho termino.

Otra de igual cavida en el cerro de las dos Encinas, espresado termino.

Otra de la misma cavida sitio Zacedon en dicho termino.

Otra de una fanega sitio Fuente Balverde, espresado termino.

Otra de la misma cavida rodeo del camino del Viso, dicho termino.

Otra haza de una fanega llamada de la Polilla, en indicado termino.

Otra id. de la misma cavida de forrage, Viñuela la de abajo, en espresado termino.

Otra de la misma cabida en las Viñuelas, di- cho termino.

Otra id. de una fanega que llaman Huer- to Tabasa, en antedicho termino.

#### *Colegiata de S. Hipolito de Cordoba.*

Una casa num. 58 calle de Armas de es- ta Ciudad.

#### *Clero Catedral de Cordoba.*

Otra casa num. 26 con incorporacion de una sala que se le agregó de la inmediata, situada á la subida de la calle de la Encarnacion que dá frente á la posada del Sol de esta Ciudad.

#### *Mitra Episcopal de Cordoba.*

La hacienda de la Alameda y Arrizafilla, en el ruedo y termino de esta Ciudad, pago de la Salud.

Una huerta nombrada de Sta. Maria, al pago del Marrubial, termino de esta Ciudad.

Una haza llamada de los Cerros, al pago de la Salud, en indicado termino.

#### *Mesa Capitular de Cordoba.*

Un cortijo nombrado Coronadas Vajas, en el termino de la misma.

#### *Fabrica de la Iglesia Parroquial de Adamuz.*

Dos obradas de olivar en tres pedazos lin- deros con la hacienda de S. Rafael, al sitio de la huerta nueva, camino de Montoro y Val- verde, termino de la Villa de Adamuz.

#### *Cofradia de la Purisima Concepcion de Lucena.*

Una casa calle de Arevalo, marcada con el num. 11 en la Ciudad de Lucena.

Otra casa num. 2 calle Manchados en la misma.

#### *Fabrica de la capellania de S. Acasio en la Iglesia Catedral.*

Una casa num. 10 calle de S. Pablo de es- ta Ciudad.

Otra casa sin numero que está continuacion de la anterior.

Otra casa sin numero en la misma calle.

#### *Clero Catedral de Cordoba.*

Otra casa num. 293 del Cabildo y 9 de arreglo de poblacion, en las callejas de Sta. Marta de esta Ciudad.

Otra num. 294 del Cabildo y 10 de ar- reglo de poblacion, en la misma calle.

Una casa num. 171 del Cabildo y 10 de arreglo de poblacion en la plaza de la Juderia de esta Ciudad.

#### *Beneficiados de la Parroquial de la Magda- lena de Cordoba.*

Una casa num. 55 calle de la Feria de esta Ciudad.

#### *Rectoria de dicha Parroquial.*

Otra casa num. 56 de poblacion en la mis- ma calle.

#### *Clero Catedral de id.*

Otra casa num. 295 del Cabildo en calle de la Feria de esta Ciudad.

Una casa num. 39 de arreglo de poblacion y 298 del Cabildo, en la calle de la Ceniza de esta Ciudad.

#### *Casilla de Curas de Cordoba.*

Una casa num. 5 calle de los Santantones de esta Ciudad.

*Clero Catedral de id.*

Una casa num. 7 de arreglo de poblacion y 149 del Cabildo, plaza de la Juderia de esta Ciudad.

Una casa solar con dos puertas num. 24 de poblacion y 398 del Cabildo, en la plaza del Realejo de esta Ciudad.

*Fabrica de la Iglesia Parroquial de San Andres.*

Una casa num. 23 en la calle de Sta. Maria de Gracia de esta Ciudad.

*Hermita de Sta. Brigida de Montoro.*

Un olivar de 140 olivos y varios chaparros en el pago de Sta. Brigida, sierra y termino de Montoro, linde con otro de D. Antonio Lara y Cerro y otros.

*Fabrica de la Parroquial de S. Bartolomé de Montoro.*

Un olivar con 304 olivos y tierra calma al sitio de la Cruz Chiquita, en la campiña y termino de la Ciudad de Montoro,

Otro olivar de 607 olivos y tierra calma al mismo sitio y el Palomarejo espresado termino linda con olivar de D. Francisco Molina.

*Santuario de S. Roque de Montoro.*

Un olivar de 70 á 80 olivos, en la campiña y termino de Montoro, linda con otro que fué de la capellania fundada por el Licenciado D. Sebastian Gomez de Lara, y otro de D. Andres Casaley.

Porcion de tierra calma con algunas higueras en los ruedos, sierra y termino de la espresada Ciudad de Montoro.

*Cofradia del Santuario de la Iglesia Parroquial de Montoro.*

Una suerte de olivar con 40 olivos viejos al pago de la Nava, en la misma sierra y termino, linde olivares vinculados.

*Rectoria de la Iglesia Parroquial de id.*

Un olivar de 300 pies que nombran de la Rectoria, sitio cañada del Rojo, pago del Riquillo, tierra y termino de Montoro, linda otros de D. Miguél Leon Chasquero, D. Diego Vacas y otros.

*Rectoria de la Parroquial de S. Pedro de Córdoba.*

Una huerta que nombran de la Chica, en el pago y sitio del Marrubial, termino de Córdoba.

*Hermita de S. Antonio Abad de Belalcazar.*

Una tierra de 30 fanegas de cabida, conocida por la haza de S. Antonio Abad, termino de Belalcazar, linda con la hermita del mismo.

*Clero Catedral de Cordoba.*

Una casa num. 30 calle de la Encarnacion de esta Ciudad.

Un cortijo nombrado Rinconada alta, termino de esta Ciudad.

*Beneficiados de la Parroquial de la Magdalena de id.*

Una casa num. 61 calle Bainas de esta Ciudad.

*Fabrica de la Iglesia Parroquial de la Villa del Rio.*

Una casa calle Pasadores de la Villa del Rio, linda otra de Juan José Padilla.

Otra casa en la misma calle, linda otra de D. Pedro Molleja Cerrillo y el Sr. Conde del Corchado.

Otra casa num. 14 calle de Egipto, en la Villa del Rio, linda con otra de D. Juan José Padilla.

Otra casa num. 4 en la calle Corchera, de la misma Villa del Rio, linda otra horno de D. Pedro Leon.

*Clero Catedral de Córdoba.*

Casa tercia situada en la Villa de Doña Mencía.

*Fabrica de la Iglesia Parroquial de S. Lorenzo de Córdoba.*

Una casa num. 9 calle de Martin Lopez, en el Campo de la Verdad, estramuros de esta Ciudad.

*Fabrica de la Iglesia Parroquial de S. Bartolomé de Baena.*

Un cortijo nombrado del Santisimo en el termino de Baena.

Cordoba 28 de Enero de 1842 = P. H. Mariano de Barcia.

## Comision principal de Arbitrios de Amortizacion.

*Por disposicion del Sr. Intendente de Rentas de esta Provincia, se anuncia en publica subasta el arrendamiento de varias huertas que pertenecieron al Cabildo Catedral de esta Ciudad, las cuales con especificacion de sus circunstancias son las que á continuacion se espresan.*

	Rs.	vn.
Una huerta nombrada de Vacia Talegas, junto á las Ventas de Alcolea, termino de esta Ciudad, que lleva en arrendamiento D. Bernardo Marti.	70	
Otra en Argenillas, termino de Castro, que lleva en arrendamiento Diego Rejano.	60	
Otra de Trassierra, termino de Castro, num. 1 que lleva en arrendamiento Ana Bernarda del Marmol.	800	
Dos id. en dicho termino sin nombre, num. 2 y 3, que lleva en arrendamiento Antonio Aranda y su muger.	1683	12
Otra en dicho termino num. 4 que lleva en arrendamiento Maria Manuela Urbano.	600	
Otra id. id. num. 5 que lleva en arrendamiento Andres Delgado.	650	
Otra num. 8 dicho termino, que lleva en arrendamiento Pedro Bello y otros.	500	
Otra num. 9 dicho termino, que lleva en arrendamiento Pedro Mellado y Rosa Morales.	468	25
Otra num. 10 dicho termino, que lleva en arrendamiento Bartolomé Mellado y su muger.	430	
Otra num. 11 en dicho termino, que lleva en arrendamiento Maria Josefa Romero é hijos.	650	

*Cuyos remates se han de verificar con arreglo á instruccion el dia 20 del propio mes de Febrero á las 12 de su mañana en las Casas de esta Intendencia, ante los Sres. Intendente de esta Provincia, Comisionado principal, Contador y Escribano de Amortizacion, bajo los tipos que van designados, y condiciones marcadas en el pliego que estará de manifiesto en la Escribania del ramo. Córdoba 26 de Enero de 1842. -- P. H. Mariano de Barcia.*

**Córdoba: Imprenta de Manté, 29 de Enero de 1842.**

# SUPLEMENTO

al Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

## Comision principal de Arbitrios de Amortizacion.

### Adjudcacion de fincas.

La junta de Bienes Nacionales en uso de as facultades que le concede el artículo 38 de la Real Instruccion de primero de Marzo de 836, se ha serojo adjudicar las fincas que se dirán cuyos remates se han publicado en los boletines de esta provincia, á los sujetos á saber.

Reales vellon.

A D. Juan Garcia de la Cuadra, con calidad de ceder, un cortijo llamado Cañetejo, en la campiña y termino de esta Ciudad, que fué del convento de monjas de las Dueñas de la misma:	321755
A D. José Saló, una casa num. 1 calle Almonas, de esta Ciudad, que fué del convento de Sta. Cruz de id.	30000
A id, otra id. en id. num. 19 que fué de id.	14100
A D. Marcial de Galvez, para ceder, un pedazo de olivar en la cañada del Patorro, termino de la Rambla, que perteneció á las monjas de Consolacion de id.	5200
A id. para id. un pedazo de olivar de una fanega diez y medio celemines al sitio del Cordon, termino y procedencia id.	6300
A id. con id. en id. de id. al sitio del Portichuelo.	6300
A id. con id. otro id. en id. de id. en el camino de Montemayor de diez y medio celemines	2850
A id. con id. una haza de tierra en el partido del cerro del Camello, termino de Baena, que fué de Madre de Dios de id.	5000
A id. con id. otra id. en id. de id. de 2 fanegas de tierra.	11000
A id. con id. otra id. en id. en el partido de la Senda de Valdeja, de 2 fanegas 9 celemines.	5000
A id. con id. otra id, termino de Aguilar, sitio Eras del Tostado, que fué de las monjas Carmelitas Dezcaldas de la misma, compuesta de una fanega 6 celemines.	4960
A D. Francisco Antonio de Paula, para ceder, una haza de tierra calana situada en el cerro del Perito, en dicho termino y procedencia.	7500
A D. Marcial Galves, para ceder, una casa conocida por la del Hospicio en la Ciudad de Lucena que fué del codvento de S. Francisco del Valle de id.	70100
A id. para id. la sesta parte de una huerta llamada de la Jurada en el alcor de la sierra de este termino, que fué de las monjas de Sta. Marta de esta Capital.	13300
A D. Rafael Cchaparro para D. José Gonzales una piesa de tierra de riego sitio de la Joya, termino de Priego: que fue de Sta. Clara de la misma:	9990

A id. para D. Rafael Rejano, una haza cortijo llamada Liñan, termino de Palma que fué de la misma procedencia.	350000
A id. para D. José Gonzales, una pieza de tierra de riego en el partido nombrado de la Fuente Cubel ó Peña del Buhó, termino de Priego que fué de Sta. Clara de la misma.	13000
A id. para id. otra id. sitio de la Joya, termino y procedencia id. de 2 aranzadas y 2 celemines de tierra.	48200
A D. Antonio Castilla, un pedazo de tierra de riego sitio del Perulejo ruedo termino y procedencia, id. de catorce y medio celemines.	42000
A id. para ceder, una pieza de tierra de riego con una casita pequeña en la Villa referida y de igual procedencia.	42000
A D. Simon Noguero, con facultad de ceder, una haza de 3 fanegas sitio de la huerta de Delgado, termino de Montilla, que fué de Sta. Ana de la misma.	17100
A id. para id. una haza de tierra señalada con el num. 19 en la cañada del Mimbre y sitio de Valdesemillas, termino Montilla, que fué de Sta. Clara de id.	30004
A id. para id. una haza sitio Fuente de los Alamos. termino y procedencia id.	19700
A id. para id. una haza sitio huerta de las Viñas, termino de Montilla, que fué de Sta. Ana de id.	22100
A D. Juan Sanchez Campins, para ceder, un cortijo nombrado el Vovedero ó Puente caída, termino de Priego, que fué de Sta. Clara de id.	26000
A id. para id. una haza de 4 fanegas 8 celemines de tierra sitio del Barrizal, termino de Montilla, que fué de Sta. Clara de la misma.	4480
A id. para id. una haza termino de Montilla, sitio camino de Cordoba, de 4 fanegas 6 celemines, que fué de Sta. Clara de Montilla.	20200
A id. para id. un tajón de tierra al sitio de la Magdalena, termino y procedencia id.	10200
A. D. Clemente Sancho, con calidad de ceder, una huerta nombrada del convento de S. Francisco de la Villa de Belalcazar, que perteneció al convento de Religiosos Martires de la misma.	95100
A D. Andrés Rosales, para ceder á su hermano D. Juan, un pedazo de tierra llamado Sierra Morena, sitio del Espinar, termino de Iznajar, que fué de las monjas de Sta. Ana de Lucena.	4800
A D. Joaquin Mante, con facultad de ceder, una haza dividida en seis suertes, al sitio de Buitron, termino de Montilla, que fué de las monjas de Sta. Clara de la misma.	96000
A D. Juan Jose Romero, un huerto secano termino de la Villa de Montemayor, que fué de las monjas de Jesus Maria de esta Ciudad.	201
A D. José Fernandez de Madrid, la deheza nombrada de los Pozos, termino de Cinco Aldeas, que fué de las monjas de la Concepcion de Fuente ovejuna, compuesta de 427 fanegas.	290000
A D. Antonio Vacas, para ceder, un pedazo de estacada de olivar sitio de las Albarizas, partido de la Torre, termino de Aguilar, que fué de las monjas Coronadas de dicha Villa.	7000
A D. Joaquin Lopez para D. José Alcantara Romero, un pedazo de olivar al pago de Belen, termino de Cabra, que fué de los Dominicos de id.	10000
A. D. Rafael Espejo, para ceder, un solar num. 27 en el llano de la Calzada, en Lucena, que fué de Sta. Clara de la misma.	2500
A D. Francisco Ferrer, un pedazo de tierra sitio llamado Torre de los Moriscos, termino de Priego, que fué de los Carmelitas Calzados de la misma.	6000
A id. una haza de olivar llamada Valdevilanos, en el alcor de la sierra de esta Ciudad, que fué de las monjas de Sta. Maria de Gracia de id.	13200
A id. para ceder, una haza en la cañada de los Pozos, termino de Aguilar, que fué de las Carmelitas Dezalzas de id.	6310
A id. para id. una haza sitio Eras del Tostado, termino y procedencia id. de una fanega 6 celemines.	4960

Córdoba 28 de Enero de 1842.—P. H. Mariano de Barcia.

**Córdoba: Imprenta de Manté, 29 de Enero de 1842.**